



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. SANCHEZ ORTEGA ADRIANA MARGARITA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante SANCHEZ ORTEGA ADRIANA MARGARITA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CUCSUR-04, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE ESTUDIOS TURÍSTICOS, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, en la que se declara PARTICIPANTE al C. SANCHEZ ORTEGA ADRIANA MARGARITA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, aplicó al C. SANCHEZ ORTEGA ADRIANA MARGARITA, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, en la que se le notifica al C. SANCHEZ ORTEGA ADRIANA MARGARITA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. SANCHEZ ORTEGA ADRIANA MARGARITA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- **Prueba 1:** "...me permito solicitar que se haga una revisión de los documentos presentados en las cuadro pruebas realizadas de la segunda etapa ya que están agravando mis derechos como académico, en la



que muestran rechazo a todo trabajo elaborado en la prueba.”

- o **Prueba 2:** “...me permito solicitar que se haga una revisión de los documentos presentados en las pruebas realizadas de la segunda etapa ya que están agravando mis derechos como académico, en la que muestran rechazo a todo trabajo elaborado en la prueba.”
- o **Prueba 3:** “...me permito solicitar que se haga una revisión de los documentos presentados en las pruebas realizadas de la segunda etapa ya que están agravando mis derechos como académico, en la que muestran rechazo a todo trabajo elaborado en la prueba.”
- o **Prueba 4:** “...me permito solicitar que se haga una revisión de los documentos presentados en las pruebas realizadas de la segunda etapa ya que están agravando mis derechos como académico, en la que muestran rechazo a todo trabajo elaborado en la prueba.”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 1:** La parte quejosa no expone en forma concreta cual es el agravio específico del que se duele en cada una de las pruebas, simplemente pide la revisión de todas las pruebas, lo cual se considera inconsistente, por lo que se propone rechazar en su totalidad el recurso interpuesto. De la revisión efectuada por el Comité Técnico del CGU confirma la evaluación de 6 puntos. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 2:** La parte quejosa no expone en forma concreta cual es el agravio específico del que se duele en cada una de las pruebas, simplemente pide la revisión de todas las pruebas, lo cual se considera inconsistente, por lo que se propone rechazar en su totalidad el recurso interpuesto. De la revisión efectuada por el Comité Técnico del CGU confirma la evaluación de 0 puntos. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 07 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 3:** La parte quejosa no expone en forma concreta cual es el agravio específico del que se duele en cada una de las pruebas, simplemente pide la revisión de todas las pruebas, lo cual se considera inconsistente. De la revisión efectuada por el Comité Técnico del CGU confirma la evaluación de 0 puntos. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 24 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 4:** La parte quejosa no expone en forma concreta cual es el agravio específico del que se duele en cada una de las pruebas, simplemente pide la revisión de todas las pruebas, lo cual se considera inconsistente, por lo que se propone rechazar en su totalidad el recurso interpuesto. De la revisión efectuada por el Comité Técnico del CGU confirma la evaluación de 2 puntos. En tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. SANCHEZ ORTEGA ADRIANA MARGARITA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. SANCHEZ ORTEGA ADRIANA MARGARITA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CUCSUR-04, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE ESTUDIOS TURÍSTICOS del CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. SANCHEZ ORTEGA ADRIANA MARGARITA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de enero de 2019



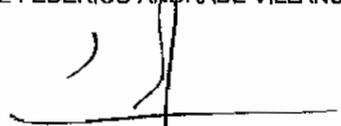
DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



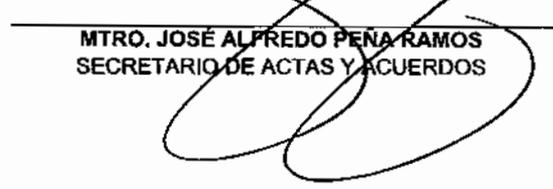
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

